

RESOLUCION N° 067-2013-SBN

Aprueban Directiva “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”

Fecha de publicación: 27-09-2013

San Isidro, 19 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los literales b), c) y d) del numeral 14.1 del artículo 14 de la acotada Ley, señalan como funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, dictar las Directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal, procurar una eficiente gestión del portafolio inmobiliario de los bienes estatales optimizando su uso y valor, así como supervisar los bienes estatales, el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecutan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, los artículos 62 al 68 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificados por el Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, establecen disposiciones para la transferencia de dominio de predios estatales, a título gratuito u oneroso, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, los artículos 69 al 71 del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establecen disposiciones que regulan el procedimiento de reversión de dominio al Estado de predios transferidos a título gratuito y, excepcionalmente, de los transferidos a título oneroso;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar una Directiva que regule los procedimientos de transferencia interestatal, la emisión de la opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en las transferencias efectuadas por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el procedimiento de reversión al dominio del Estado, acorde al marco legal vigente, y que establezca las instancias administrativas a cargo de los citados procedimientos de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, a fin de optimizar la gestión del portafolio inmobiliario y fomentar el uso eficiente del mismo;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-

VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 013-2012-VIVIENDA y N° 009-2013-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por el inciso b) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005-2013-SBN denominada “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Directiva N° 005-2013-SBN, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe) y la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ

Superintendente